CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

EXPEDIENTE: ABIERTO COTOS/2019/VARIOS SUBEXPEDIENTES

SUBEXPEDIENTE: GR-10027-JA

TITULO:CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN GRANADA.

Granada, 14 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. María José Martín Gómez, en su calidad de Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por la Orden del Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 106, de 5 de junio).

De otra parte, D. José Luis Rodríguez Mancilla, con DNI nº23782820S actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD DE CAZADORES DE GUÁJAR ALTO,con CIF nºG18283549, domicilio social en Escribano valderas Bl. E 1º C de Los Guajares, provincia de Granada, según poder bastanteado de la letrada del Gabinete Jurídico Dña. María del Carmen Olivares Espigares de fecha 27 de noviembre de 2019, diligencia de bastanteo número 236/19.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en prohibición para contratar ni en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de fecha 30 de junio de 2019 se aprueba el programa anual de conservación y fomento cinegético de los terrenos cinegéticos de gestión pública de la provincia de Granada, correspondiente a la temporada de caza 2019/2020.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación denominado "Aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Territorial

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada", expediente ABIERTO COTOS/2019/VARIOS SUBEXPEDIENTES y número de subexpediente GR-10027-JA, a ejecutar sobre el monte denominado GUÁJAR LA VIEJA situado en el término municipal de Los Guajares (Granada), se acordó en la Resolución, de 30 de septiembre de 2019,de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, junto con la aprobación de los PCAP y los PPTP así como la apertura del procedimiento de contratación.

Se adjunta como anexo número 1 a este documento copia de la resolución de aprobación del expediente y disposición de apertura del procedimiento de contratación.

TERCERO: El anuncio de licitación fue publicado, el 30 de septiembre de 2019, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

CUARTO: La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada de fecha 19 de diciembre de 2019, uniéndose copia de la misma al presente documento como anexo número 2.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto el aprovechamiento cinegético completo de los terrenos reflejados en el antecedente segundo de este documento. El aprovechamiento completo consiste en el disfrute de la caza en terrenos de la Administración durante el periodo de tiempo y a cambio del precio establecido en este documento. El presente contrato es de naturaleza administrativa especial y se regirá por lo establecido en *el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,* que se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018 (nº de informe: HPPI00086/18), ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de mayo de 2018 (nº de informe:MOPI00025/18.) y por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha de 27 de septiembre de 2019 (n.ºde informe:GR/INF-2019/164), así como por *el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Serán de aplicación, en primer término, la normativa específica regulada en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA, en adelante).

También será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo dispuesto por la LCSP y por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

Andalucía y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se adjunta copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrita por el Contratista, que se une a este contrato como anexo número 3

SEGUNDA: El importe total del contrato por las cinco temporadas cinegéticas en las que se va a ejecutar el mismo (2019/20 a 2023/24) es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.487,37 €), IVA incluido.

Con anterioridad a la firma de este documento ha sido ingresada por el Contratista la cantidad de 664,12 *euros equivalente al 35% del importe de una temporada cinegética*, según acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada relativo al régimen de pagos de determinados aprovechamientos cinegéticos, de 19 de diciembre de 2019, correspondiente a la primera temporada cinegética 2019/2020, de las cinco que consta el contrato, adjuntándose a este documento resguardo del ingreso como anexo número 4.

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del presente documento. El plazo del contrato es hasta la finalización de la temporada cinegética, según Orden General de Vedas, siendo la presente temporada la PRIMERA ANUALIDAD de las que consta el contrato.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 392,04 €, depositada en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, quedando incorporado original del mismo al expediente.

QUINTA: El Contratista se compromete a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la licitación que a continuación se relacionan:

- Mantenimiento durante las cinco temporadas cinegéticas y hasta el vencimiento del contrato de un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños que se pudieran ocasionar en el monte derivados de la gestión cinegética, por cuantía mínima de 150.000 euros .
- Mejoras medioambientales a ejecutar durante las cinco temporadas cinegéticas que se ejecutará de conformidad con el informe que se adjunta como anexo número 5.
- Asistencia a cursos relacionados con la práctica cinegética para los asociados que componen la entidad licitante y cursos relacionados con la gestión cinegética dirigidos al personal adjudicatario del monte según programación aportada y comprometida que se adjunta a este contrato como anexo número.6

Son causas de resolución del contrato las relacionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la no ejecución de los compromisos adquiridos.

El presente documento ha sido informado por el Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 23 de abril de 2015.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Por Delegación, Orden de 28/05/2019
(BOJA Nº 106, de 5 de junio)
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Martín Gómez

EL CONTRATISTA,

SOCIEDAD DE CAZADORES DE GUÁJAR ALTO
Fdo.:José Luis Rodríguez Mancilla